



Tips notariales para tu vida diaria

¿Cómo proteger tu patrimonio con el fideicomiso?

Un **fideicomiso** es un contrato en el que siempre interviene una institución financiera debidamente autorizada por las autoridades federales, al que se le llama **fiduciario**, mediante el cual una persona, llamada **fideicomitente**, transmite ciertos bienes y/o derechos a dicha Institución Fiduciaria para que ésta los destine a un determinado fin lícito. En la mayoría de los casos existe una persona que obtiene los beneficios, propiedades, utilidades, intereses o rentas, al que se le denomina **fideicomisario**.

El fideicomiso es una herramienta útil para las personas, familias, empresas, grupos sociales y hasta para el Estado, ya que permite destinar ciertos bienes a finalidades muy variadas, lo que lo convierte en un instrumento sumamente flexible que resuelve situaciones que, con los contratos tradicionales, resultan muy complicadas.

Es importante tener en cuenta, antes de recurrir a esta figura, que es necesario pagar los honorarios fiduciarios, los cuales no siempre son accesibles para todo el público, por lo que hay que contemplar ese aspecto al pretender recurrir a la figura.

El **Colegio Nacional del Notariado Mexicano** te dice cuáles son algunos de los usos más comunes del fideicomiso:

1. **Fideicomiso para la administración de recursos:** Lo puede constituir una persona física o moral, nacional o extranjera, con el fin de depositar recursos monetarios para su administración. Por ejemplo, este tipo de fideicomiso puede utilizarse para garantizar la educación de tus hijos o para resguardar y administrar recursos para ellos mientras son menores de edad.
2. **Fideicomiso de garantía:** Fideicomiso en el cual el fideicomitente transmite la propiedad de bienes y/o derechos al fiduciario para garantizar con los mismos el cumplimiento de una obligación, ya sea propia o de un tercero. Por ejemplo, si necesitaras recursos para poner un negocio puedes crear un fideicomiso con varios inmuebles para garantizar un crédito.
3. **Zona restringida:** Única forma a través de la cual la Ley de Inversión Extranjera permite a personas físicas o morales extranjeras adquirir el uso y aprovechamiento de inmuebles en “zona restringida”, esto es una franja de 100 km a lo largo de las fronteras y 50 km de ancho en las costas.

4. **Participación conjunta:** El fideicomiso puede servir para que varias personas físicas y morales participen de manera conjunta en un negocio, como podría ser un desarrollo inmobiliario, en el que algunos partícipes aporten recursos económicos y otros predios, o materiales; de esta forma, la Institución Fiduciaria es quien hace pagos, inversiones, contrataciones, constituye el condominio y vende las unidades privativas; asimismo reparte las utilidades a los participantes.
5. **Traslato de dominio:** A partir del año 2003 todos los fideicomisos son traslativos de dominio, aún los que no persiguen esa finalidad principal. Sin embargo en algunos casos la finalidad del fideicomiso es precisamente lograr una transmisión de dominio, pasando del fideicomitente para el fiduciario y después de éste al fideicomisario. Normalmente se persigue una finalidad especial como la realización de mejoras el inmueble o la garantía de un crédito de adquisición. En este sentido se combina la finalidad traslativa, con alguna de las anteriores.

El fideicomiso es una figura tan flexible que se utiliza mucho en el ámbito financiero y en el derecho público, como medio de constitución de fondos con una finalidad.

Esta flexibilidad ha sido ampliamente regulada desde el punto de vista fiscal, pues en algún tiempo se pretendió utilizar para evitar la causación de impuestos.

Acércate a tu notario de confianza para recibir asesoría sobre cómo proteger tu patrimonio a través de la revisión de la situación jurídica de tus bienes y, en caso necesario, por medio de un fideicomiso.

Colegio Nacional del Notariado Mexicano

Twitter: @notariadomex

Sitio web: www.notariadomexicano.org.mx

E-mail: colegionacional@notariadomexicano.org.mx

Teléfonos: (55) 5514-6058, 5525-6452, 5525 6415

Para mayor información de prensa contactar a:

Rosa María Luebbert

Quadrant Comunicación

rossy@quadrant.com.mx

044 55 16484004